

PL 7394

Sobre 023

Perú 30-10-24



Despacho Presidencial

Área de Asesoría y Coordinación y Trámite de Seguimiento
FECHA DE PRESENTACIÓN: 09/10/24 - 14:38:09
FECHA DE REGISTRO: 09/10/24 - 14:38:09
Registro: 24-0018878 Clave: 5597

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente Ley de Reforma Constitucional:

**LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE INCORPORA LA
DISPOSICIÓN TRANSITORIA ESPECIAL CUARTA EN LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ PARA AUTORIZAR
EXCEPCIONALMENTE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE
REGLAMENTOS**

**Artículo único. Incorporación de la disposición transitoria especial cuarta en
la Constitución Política del Perú**

*Se incorpora la disposición transitoria especial cuarta en la Constitución Política
del Perú, en los términos siguientes:*

“DISPOSICIONES TRANSITORIAS ESPECIALES

CUARTA. *Se autoriza, excepcionalmente, al Congreso de la República del
Periodo Parlamentario 2021-2026 la elaboración y aprobación del
Reglamento del Congreso de la República, del Reglamento del Senado y del
Reglamento de la Cámara de Diputados que se implementarán en el marco
de lo dispuesto por la Ley 31988, Ley de Reforma Constitucional que
Restablece la Bicameralidad en el Congreso de la República del Perú.*

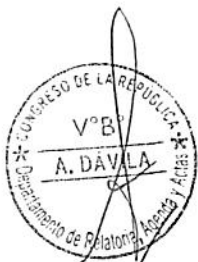
*Lo dispuesto en el párrafo primero no impide que el Senado, la Cámara de
Diputados y el Congreso de la República aprueben reformas parciales o
totales a sus respectivos reglamentos, conforme a sus atribuciones
constitucionales”.*

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación

*Se deroga la disposición transitoria especial tercera de la Constitución Política
del Perú.*





Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.



Eduardo Salhuana Cavidés
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República



Carmen Patricia Juárez Gallegos
CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA